REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2020

Radicación No. 110014003031-**2020-00133-**00

En atención al escrito que precede, se revisaron nuevamente los documentos remitidos al correo electrónico el día 14 de julio de 2020, encontrando, que tal como se reveló en auto del 28 de agosto actual, no se aportó la copia cotejada del citatorio sino solo de la constancia de entrega.

En atención a que la comunicación se hace necesaria con la finalidad de estudiar si se cumplieron los parámetros del art. 291 del CGP, para hacer procedente el envío del aviso, sin lugar a tener por notificada a la parte demandada, hasta tanto no se aporte dicho acervo.

Por lo tanto, se requiere a la parte actora para que ***dentro de los treinta (30) días siguientes a esta decisión, aporte el citatorio cotejado o en su defecto realice debidamente los actos de notificación para que se integre en debida forma el contradictorio, so pena de aplicar la sanción establecida en el artículo 317 del CGP., haciéndole la prevención de que no cualquier actuación interrumpirá el término.***

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6cfaffb527855c7e6644d351eb960c8ba380ae62b455239596e34cf413f050b
Documento generado en 19/11/2020 09:58:01 a.m.

[1]

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 080 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica